



**Ayuntamiento
Utrera**

BANDO

**DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

HACE SABER:

Una vez expirada la vigencia del estado del alarma y de las medidas extraordinarias de contención, incluidas las limitativas de la libertad de circulación, se han adoptado una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, que permitan seguir haciendo frente y controlando la pandemia mientras no finalice oficialmente la situación de crisis sanitaria.

Las medidas a adoptar para contener el brote epidémico mientras dure la actual pandemia, han de enmarcarse en lo establecido en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, que habilita a las autoridades sanitarias competentes para adoptar las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible, así como de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que prevé que en caso de que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen necesarias.

Dada la situación actual, en que se siguen notificando nuevos casos de infección por COVID-19 en nuestra localidad, las pequeñas tiendas de alimentación y los comercios minoristas en general, deben seguir extremando las precauciones que permitan conseguir el doble objetivo de mantener activa la economía de los barrios y a su vez proteger la salud de la población.

Es por ello, que vengo a recordar a todos los responsables de este tipo de establecimientos la obligación de seguir cumpliendo con las instrucciones dadas por las autoridades sanitarias, siendo entre otras, las siguientes;



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001832120015U3F4U017F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201585682
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 14:10:19	Fecha: 07/10/2020 Hora: 14:05

PRIMERO: El cumplimiento de las tres medidas preventivas básicas, las cuales son:

- **El uso correcto de las mascarillas** (cubriendo boca, nariz y barbilla) es **obligatorio siempre y en todo momento**, para clientes, distribuidores, trabajadores o cualquier otra persona.

Si algún **trabajador estuviese exento de su uso**, por razones de salud debidamente justificadas, deberá **adoptar otras medidas de protección compatibles** (por ejemplo: uso de cabinas protectoras, uso de pantallas faciales, uso de máscaras con menor capacidad de filtración pero que disminuyan todo lo posible la expulsión del virus, etc.). Estas medidas se podrían reforzar minimizando el contacto de forma habitual con clientes y con mercancías listas para su consumo en el caso de tiendas de alimentación.

Si fuese el **cliente** el que accediese **sin mascarilla** por cuestiones de salud debidamente justificadas, deberán priorizar su atención para que **permanezca en el establecimiento el menor tiempo posible**.

- **Higiene de manos: lavado con agua caliente y jabón antiséptico**, seguido de secado higiénico de manos **cada vez que las circunstancias y el puesto de trabajo lo requieran** y, en cualquier caso, al menos antes de comer, después de estornudar, toser o sonarse la nariz, después de usar el baño, antes de manipular alimentos, después de tocar o limpiar superficies que puedan estar contaminadas (ejemplo: dinero) y después de usar o compartir equipos. En caso de no ser posible, siempre que sea compatible con el puesto de trabajo, y no haya suciedad visible en las manos, usar gel hidroalcohólico con actividad viricida autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad. Para ello, deberá haber **suficiente dotación por turno de trabajo y en todo el establecimiento**, siendo **obligatoria** su colocación a la **entrada del establecimiento**, de forma que estén **siempre en condiciones de uso**, y el mismo sea obligatorio al entrar al local.

- Procurar mantener y velar porque se cumpla siempre la **distancia de seguridad** entre personas de, **al menos, 1,5 metros**. Si no es posible, adopte medidas para prevenir contagios, tales como el **uso de mamparas**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001832120015U3F4U017F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201585682 Fecha: 07/10/2020 Hora: 14:05
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 14:10:19	



SEGUNDO: Otras medidas relacionadas con la higiene de los trabajadores:

- Los **puestos de trabajo compartidos**, deberán ser **desinfectados**, al menos, **en los cambios de turno**.
- Se procurará que los **equipos o herramientas empleadas sean personales e intransferibles**. Si fuesen compartidos, las partes que entren en contacto con la persona serán sustituibles, o bien se facilitará material de protección o geles hidroalcohólicos u otros desinfectantes para su utilización previa y posterior a su uso.
- En **establecimientos alimentarios**, evitar el uso de **anillos, pulseras, relojes y otros adornos** que dificultan una correcta higiene de manos, así como mantener las **uñas cortas y limpias**.
- Desinfectar gafas, móviles, etc. frecuentemente con toallitas desinfectantes específicas para tal uso.
- **Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos**.
- **Lavar los uniformes diaria y mecánicamente**, entre **60°C- 90°C**, o sustituirlos cada vez que el puesto de trabajo lo requiera.
- Se **dotará a todo el personal trabajador con los EPIs** preceptivos y se les dará la formación necesaria tanto para su uso así como para actuar ante las circunstancias sanitarias actuales.
- Se **formará a los trabajadores en cómo proceder si presentasen síntomas compatibles con la COVID-19**. Tanto en estos casos, como en aquellos en los que hayan tenido **contacto estrecho con personas positivas**, desde el punto de vista laboral, se **cumplirán de forma rigurosa las indicaciones y medidas de aislamiento** impuestas por las autoridades sanitarias.

TERCERO: Entre las **medidas referentes al local y zona de venta**, se establecen las siguientes:

- Deberá **exponerse al público el aforo máximo de cada local**, y establecerse **sistemas que permitan su recuento y control**. Con carácter general, **no podrá superarse el 75%** del aforo autorizado o establecido (incluyendo a los propios trabajadores). En cualquier caso, se deberá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001832120015U3F4U017F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201585682 Fecha: 07/10/2020 Hora: 14:05
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 14:10:19	



reducir en un porcentaje suficiente como para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas.

- Deberá señalarse de forma clara la **distancia de seguridad**, con marcas en el suelo, o mediante **balizas, cartelería y señalización** cuando pueda darse atención individualizada de más de un cliente a la vez. **Si el local dispone de varias puertas, se podrá establecer una para la entrada y otra para la salida.**

- Cuando sea posible, se **aumentará la renovación del aire de los espacios de trabajo**, de forma natural (cuando sea posible, y compatible con la seguridad alimentaria en tiendas de alimentación) o forzada (con un buen mantenimiento en la limpieza de los filtros y aumentado la entrada de aire exterior).

Se deberá realizar, **al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones**, siendo obligatoria una de ellas al finalizar la jornada. Cuando existan turnos de trabajo, se incluirán las zonas privadas destinadas a los trabajadores y zonas de atención al público compartidas. Además, se **reforzará la limpieza y desinfección constante de las zonas de uso público y aseos, sobre todo teclados, pomos, carritos, cestas, superficies, teléfonos, grifos, lavabos, interruptores, papeleras, etc.**, con los productos con acción viricida y protocolos recomendados por las autoridades sanitarias. Para las tareas de limpieza, desinfección y reposición a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, se podrá disponer de una pausa en la apertura. Estos horarios de cierre por limpieza deberán ser conocidos por el consumidor. Se llevará un **registro de limpieza y desinfección.**

Se pueden usar diluciones de hipoclorito sódico al 0,1%. Para preparar un litro de desinfectante con una lejía doméstica que tenga una concentración de 35 gramos de cloro activo por litro, se mezclarían 30 ml. de lejía con 970 ml. de agua fría.

La mezcla del agua y la lejía se debe **preparar en el momento previo a su uso.** Tras usar la lejía, se recomienda **dejar secar al aire.**

- En los establecimientos de textiles, de arreglos de ropa y similares, los **probadores deberán utilizarse por una única persona y se limpiarán y desinfectarán después de su uso.**

- Se dispondrá de **papeleras a pedal para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001832120015U3F4U017F0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 14:10:19	DOCUMENTO: 20201585682 Fecha: 07/10/2020 Hora: 14:05
--	---	---



- Se fomentará el pago con tarjeta, y se realizará desinfección del TPV tras cada uso.
- En el caso de devolución de productos, se desinfectarán o se adoptarán las medidas de cuarentena que garanticen la eliminación del virus antes de volver a ponerlo a la venta. En los establecimientos textiles además se procederá de igual forma si un cliente se prueba una prenda que posteriormente no adquiere.
- Se fomentará el servicio de entrega a domicilio y pago on-line, desinfectando el vehículo de reparto cuando sea necesario, dejando la compra a la entrada de la vivienda, y realizando la entrega de forma que se respete la distancia de seguridad. Se fomentará el servicio de recogida de la compra en zonas habilitadas exclusivamente para tal fin, y fuera de la superficie útil de exposición y de venta al público.
- Dar preferencia tanto en tienda física como on-line a las personas mayores, discapacitadas, embarazadas, sanitarios, fuerzas de seguridad y en general a la población más vulnerable y/o esencial.

Estas medidas han de cumplirse sin que impidan que se cumplan con el resto de recomendaciones generales dadas por otras autoridades sanitarias de forma rigurosa y exhaustiva.

En Utrera, a fecha de firma electrónica

D. José María Villalobos Ramos
ALCALDE-PRESIDENTE



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001832120015U3F4U017F0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 07/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/10/2020 14:10:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20201585682 Fecha: 07/10/2020 Hora: 14:05</p>
---	---	---

